



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

MODERNIZACIÓN Y NNTT

MODIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRADOS Y AVANZADOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES Y EVOLUCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS TIC

CONSIDERANDO que la cláusula trigésimo sexta del pliego de cláusulas administrativas establece:

“Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4^a de la Sección 3^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, en el presente contrato se prevé la posibilidad de modificación del mismo si se produce un incremento de las necesidades previstas, en alguno de los supuestos detallados en la cláusula 11 del PPT. En el caso de que el Responsable del contrato considere que concurre alguna circunstancia que implique alguna de las modificaciones previstas deberá emitir informe al respecto, del cual se dará traslado al adjudicatario para que en el plazo de cinco días naturales pueda manifestar por escrito lo que estime conveniente con relación a la modificación propuesta. El órgano de contratación será quien resuelva definitivamente al respecto, pudiendo solicitar los informes complementarios que estime pertinentes. El importe total de las modificaciones no podrá exceder del 10% del precio del contrato, considerándose este el precio resultante de la adjudicación del contrato teniendo en cuenta los cuatro años de duración del mismo. Igualmente, este será el valor de referencia tenido en cuenta para el margen de tolerancia establecido en la cláusula 9 del PPT fijado en un 3% del importe total del contrato, considerándose este el precio resultante de la adjudicación del contrato teniendo en cuenta los cuatro años de duración del mismo.

Las modificaciones que, conforme a lo señalado, llegaran a aprobarse se publicarán conforme a lo establecido en el artículo 207.3 de la LCSP, en el perfil del contratante en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma, acompañada de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

En el caso de que fuera necesario realizar modificaciones cuyo importe supere el porcentaje señalado, o bien el importe acumulado de todas las modificaciones excediera de dicho importe, podrá acordarse la resolución del contrato sin que ello genere derecho a indemnización para el contratista.”

CONSIDERANDO que la cláusula 11 del pliego de prescripciones técnicas se establece el incremento en las necesidades previstas, entre las que se encuentran:

- Incremento en el número de sedes objeto del contrato.
- Aumento del número de usuarios.
- Incremento en el número o tipo de los terminales fijos o móviles.
- Aumento de las necesidades de líneas de comunicaciones.
- Incremento de la capacidad de almacenamiento del sistema.
- Incremento en las necesidades de procesamiento del sistema.
- Aumento del número de escritorios virtuales inicialmente considerados.
- Cualquier cambio en la infraestructura necesario para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

Visto lo anterior, en la evolución del proyecto de servicios integrados y avanzados de las tecnologías de la información y las comunicaciones y evolución de las infraestructuras TIC (en adelante Evita) se han originado o se van a originar cambios a los que es necesario dar respuesta para que los servicios del Ayuntamiento de Arnedo se puedan prestar con normalidad. Además, la evolución de las tecnologías y comunicaciones experimentan cambios día a día y debemos adaptarnos a los mismos con el objetivo de garantizar el funcionamiento de toda la organización.



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

MODERNIZACIÓN Y NNTT

Las modificaciones que se proponen al contrato y su justificación son:

Incremento en el número de sedes del contrato (1)

Las dependencias de la Policía Local se van a trasladar a las que antes eran las oficinas de la empresa municipal Infraestructuras para Arnedo S.A. (INAR), por lo que es necesario dotar de infraestructuras de comunicaciones para las conexiones con Alcalá, interconexión con sedes municipales, switch etc.

Aumento del número de usuarios y aumento de escritorios virtuales inicialmente considerados (2)

El número de licencias de escritorios virtuales solicitados y ofertados son 66. Al día de la fecha están asignadas la totalidad de las mismas y se han incorporado/contratado nuevo personal por lo que es necesario incrementar estas licencias, así como las cuentas de correo Outlook y Office 365 que son aplicaciones necesarias para el trabajo diario que son desplegadas en el escritorio de cada usuario.

Cambios en la infraestructura (3)

En base a lo indicado en el punto anterior y en atención a la problemática que presentan los puestos de trabajo en el mantenimiento y despliegue de las infraestructuras del proyecto se hace necesario mantener y gestionar todos los puestos de trabajo existentes en la actualidad sustituyendo los más antiguos e incorporando las altas nuevas producidas en modo servicio, con el objetivo de garantizar la operatividad de los mismos en el día a día. Del mismo modo en el apartado de comunicaciones es necesario dotarnos de elementos que permitan la movilidad y atención de llamadas en espacios más amplios que donde se encuentran ubicados físicamente los teléfonos, móviles etc.

La seguridad implantada en el apartado de móviles y tablets ha evolucionado considerablemente desde el inicio del contrato (1-5-2021) por lo que se requiere de una plataforma que monitorice, despliegue y configure la seguridad de estos dispositivos en todas las aplicaciones que se instalen.

La nueva sede electrónica del Ayuntamiento contempla para el acceso de los ciudadanos y empresas el sistema Cl@ve. Es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios. Cl@ve complementa los actuales sistemas de acceso mediante DNI-e y certificado electrónico. Para el funcionamiento de este servicio es necesario disponer de un paquete de SMS que aporta el nivel de seguridad requerido y usar el modo reforzado, mediante una clave recibida en el teléfono.

Tal como se indica en algunos de los apartados de la exposición de motivos de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, que se detallan a continuación:

“De otro lado, la crisis sanitaria ha hecho que el trabajo a distancia se mostrara como el mecanismo más eficaz para asegurar el mantenimiento de la actividad durante la pandemia y para garantizar la prevención frente al contagio. Durante la crisis sanitaria no solo se ha reforzado la tendencia a la normalización del trabajo a distancia que ya se anticipaba con anterioridad a la misma, sino que incluso su utilización se ha llegado a configurar como preferente

En la actualidad, más que trabajo a domicilio lo que existe es un trabajo remoto y flexible, que permite que el trabajo se realice en nuevos entornos que no requieren la presencia de la persona trabajadora en el centro de trabajo.

Esta virtualización de las relaciones laborales desvincula o deslocaliza a la persona trabajadora de un lugar y un tiempo concretos, lo que sin duda trae consigo notables ventajas, entre otras, mayor flexibilidad en la



gestión de los tiempos de trabajo y los descansos; mayores posibilidades, en algunos casos, de una autoorganización, con consecuencias positivas..."

Siendo las cosas así, resulta claro que el Ayuntamiento está funcionando e integrado en estos conceptos de flexibilidad, movilidad, teletrabajo... y en este sentido es necesario dotar a las sedes municipales de puntos de Wifi corporativos que nos permitan garantizar la protección de datos, brechas de seguridad, deficiencias en el intercambio de información entre las personas que trabajan presencialmente y aquellas que lo hacen a distancia en las conexiones con Alcalá.

El wifi corporativo permite la monitorización y supervisión, configuración avanzada, integración de dispositivos dentro de las sedes. Además, cuando se da acceso a usuarios invitados permite la personalización y limitación de duración o ancho de banda de usuarios invitados, facilita la configuración de políticas de uso de aplicaciones en función de quien se conecta.

El control del modificado se realizará mediante actas de conformidad firmadas por el responsable de área de modernización y NNTT y Telefónica.

Desglose modificado

1	Licencias O365 E1 (2)
4	Licencias Office LTSC Professional Plus 2021 + Lic. WINSVR CAL usr + Lic. WIN RDS usr (2)
8	Licencias citrix Virtual APPs + Desktop On-Prem Lics Advanced usr (2)
1	Nueva sede FlexWAN con backup 4G y Flexsite switch 24 bocas PoE (1)
5	Wifi FlexSite iAP 505 (3)
1	Integración MDM (3)
22	HP T640 ThinClient con monitor (3)
6	Portatil HP Elitebook 830 G8 Portatil con LTE (3)
5	HP Elite Mini 600 G9 i5-12500T 16GB 512SSD W11 4Y (3)
14	Monitor HP EliteDisplay E24mv G4 (23,8"). 4Y. NBD (3)
16	Teclado USB Business Slim kbd (3)
16	Ratón USB (3)
72	Mantenimiento y Gestión de puesto de Trabajo (3)
1	Auriculares para centrex voyager 5200 UC (3)
1	** Jabra Engage 65 Duo para Mitel (3)
2500	Plataforma y mensajes SMS A2P (2.500 sms/mes) (3)
2	usuario centrex IP (1)

Importe modificado

El importe del modificado asciende a 79.336,00 € más 21% IVA hacen un total de 95.996,56 €. (10% importe contrato) para el tiempo que resta de contrato, esto es, hasta el 30 de abril de 2025 y comienzo el 1 de marzo de 2023.



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

MODERNIZACIÓN Y NNNT

Existe consignación suficiente y adecuada en el presupuesto del ejercicio 2023 en la aplicación presupuestaria:

4911 22799 Evolución de infraestructura tecnológica de Arnedo 271.990,25 €